

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
038-2023-MPSR-J-5**

QUINTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA
CATALINA, DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE
SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o abso lución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Municipalidad Provincial de San Román Juliaca**
RUC N° : **20165195290**
Domicilio legal : **Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico – Plaza de Armas – Juliaca
– San Román - Puno**
Teléfono: : **051-321201**
Correo electrónico: : **licitaciones@munisanroman.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA, DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 - Form N° 013-2025-MPSR-J/GEAD** de fecha **06 de marzo del 2025.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setenta y cinco (75) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Productos a entregar	Plazo
-------------	----------------------	-------



Primer entregable	<p>El consultor a los 30 días de la entrega de terreno deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartera de servicios (según programa médico funcional) - Programa médico arquitectónico. <p>La misma que se enviara a la dirección regional de Salud (DIRESA) para su opinión favorable y validado.</p>	<p>A los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno.</p>
Segundo entregable	<p>El consultor a los 45 días de la opinión favorable del programa médico arquitectónico de parte de la DIRESA deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estudio de pre inversión final según el ITEM 07 del presente termino de referencia. <p>La misma que se aprobara u observara por la Unidad Formuladora de la municipalidad provincial de San Román.</p>	<p>A los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la notificación de la opinión favorable del programa médico arquitectónico de parte de la DIRESA.</p>

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicada en el JR. JÁUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO, procediendo a recoger el ejemplar de Bases en la Sub Gerencia de Logística, ubicado en la misma dirección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- D.L. N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250- 2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF, D.S. N° 167-2023-EF.
- D.S. N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- D.S. N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil, promulgado mediante D.L. N° 295.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4).**

- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

- d) **Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.**

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
- c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-721-149420**
- Banco : BANCO DE LA NACIÓN**
- N° CCI⁷ : 018-721-000721149420-13**

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, **de ser el caso.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- k) **Carta de compromiso o Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual, lo cual deberá comprometerse a mantener vigente hasta la culminación de la prestación.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ENTREGABLES	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO	MONTO A CANCELAR (%PORCENTAJE)
Primer entregable	El consultor a los 30 días de la entrega de terreno deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">• Cartera de servicios (según programa medico funcional)• Programa medico arquitectónico. La misma que se enviara a la dirección regional de Salud (DIRESA) para su opinión favorable.	A los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS , contados a partir del siguiente de la entrega de terreno.	20%
Segundo entregable	El consultor a los 45 días de la opinión favorable del programa medico arquitectónico de parte de la DIRESA deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">• El estudio de pre inversión final según el ITEM 07 del presente termino de referencia. La misma que se aprobara u observara por la Unidad Formuladora de la municipalidad provincial de San Román.	A los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS , contados a partir del día siguiente de la opinión favorable del programa medico arquitectónico de parte de la DIRESA.	80%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **área usuaria (Unidad Formuladora de Proyectos de Pre-Inversión)** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Entregables requeridos en los términos de referencia**

Dicha documentación se debe presentar en **las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE PRE
INVERSIÓN**



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE
CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL
ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD
BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE
LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE
PUNO”**

JULIACA-PERÚ



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA
PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

50

ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
2. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS	4
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	6
3.1.DATOS GENERALES	6
3.2.UBICACIÓN DEL EE.SS.....	6
3.3.DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	7
4. OBJETIVOS	15
4.1. OBJETIVO GENERAL:.....	15
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	15
5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ÁREA DE ESTUDIO QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONTRATISTA	15
5.1. ÁREA DE INFLUENCIA DEL EE.SS. SANTA CATALINA	16
5.2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO.....	20
5.3. ACCESIBILIDAD HACIA EL ÁREA DE INFLUENCIA	21
6. INFORMACIÓN DISPONIBLE	22
6.1. MARCO LEGAL	22
7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	23
7.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.....	23
7.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	23
7.3. ALCANCES SOBRE EL CONTRATISTA.....	30
8. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.....	31
8.1. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	31
8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES	31
9. NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES QUE SE PRESENTARÁN	32
9.1. PRIMER ENTREGABLE:.....	32
9.2. SEGUNDO ENTREGABLE	32
9.3. APROBACIÓN	34
9.4. DECLARATORIA DE VIABILIDAD	34
10. DESCRIPCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA CON EL GGRR GGLL Y DIVERSAS ENTIDADES	35
11. ESTRUCTURA DEL PERSONAL, SERVICIO Y BIENES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.....	35
12. FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS	36
12.1.PRIMER PAGO.....	36
12.2.SEGUNDO PAGO.....	36
13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.....	37





4a



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

13.1.	REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA	37
13.2.	REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO	38
14.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	45
14.1.	DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN	45
14.2.	PENALIDADES AL CONTRATISTA	45
14.3.	OTRAS PENALIDADES	45
14.4.	RESPONSABILIDAD POR VICIOSOCULTOS	46
14.5.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO	46
14.6.	DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO	46
14.7.	ADELANTOS	47
14.8.	SUB CONTRATACIONES	47
14.9.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	47





TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

FORMATO SUSTENTO PARA LA ELBAORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL O FICHA TECNICA (CONTENIDOS MINIMO)

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación de la contratación:

Servicio de elaboración del estudio de pre inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Finalidad Pública: Con el presente proyecto, se busca que la población asignada al EESS SANTA CATALINA de Categoría I-3, accedan a un adecuado servicio de atención de salud básico; con la finalidad de reducir la brecha medido a través del indicador: "Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada".

2. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS.

SECTOR:	SALUD
FUNCIÓN:	20 SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL:	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL:	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO:	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:	SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
UNIDAD DE MEDIDA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1109-2020/MINSA, de fecha 30 de diciembre del 2020, resuelve en su artículo 01.- aprobar los "indicadores de brecha de infraestructura y equipamiento del sector Salud". Específicamente para el indicador "PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA", el cual se detalla en el siguiente cuadro:

SECTOR SALUD	
REPORTE DE VALORES DE INDICADORES DE BRECHAS	
Nombre del Indicador	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
Unidad de Medida (Variables)	
Variable 1 (V1)	ESI: Cantidad de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada
Variable 2 (V2)	ES: Total de establecimientos de salud del primer nivel de atención, excepto los del ámbito privado, los que no cuentan con categoría y los clasificados como OTRO
Variable n (Vn)	

FORMULA	$\% ESI = \frac{ESI}{ES} \times 100$
---------	--------------------------------------

Instrucciones:
<p>a) En caso el Sector determine valores a nivel de distrito, debe incorporar las filas correspondientes. b) Si la fórmula del indicador de brechas tiene más de dos variables, incorporar las filas correspondientes c) Si el Sector no cuenta con valores del indicador a nivel de región, provincia o distrito, en el casillero correspondiente consignar: S/I d) Si algún indicador no aplica a nivel de región, provincia o distrito, en el casillero correspondiente consignar: N/A</p>





TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Nivel de Desagregación del Indicador de Brecha				Variables	Valores de los Indicadores de Brechas			
					Línea Base (Año 2018)	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Nacional	Región	Provincia	Distrito					
PERÚ				Indicador	55.00%	53.60%	52.90%	52.20%
				ESI	4645	4527	4468	4409
				ES	8446	8446	8446	8446
PUNO				Indicador	55.00%	54.00%	53.10%	52.20%
				ESI	262	257	253	248
				ES	476	476	476	476

Fuente: Indicadores de brecha, publicado en página web: www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1451114-1109-2020-minsa.

A su vez en el Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026), Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598-2022/MPSR-J/A, se ha desarrollado los objetivos que permitirán direccionar la gestión pública basada en el cumplimiento de metas y resultados y acciones estratégicas que contribuyen a implementar la estrategia establecida en los objetivos, acompañadas en ambos casos de sus correspondientes indicadores y metas que la Municipalidad Provincial de San Román ejecutará en los próximos años. Específicamente para el sector Salud, se ha medido a través del indicador "Número de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada adecuada" teniendo como base 01 establecimiento en condiciones adecuadas. El detalle del resultado del indicador se encuentra en el siguiente cuadro:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Objetivo Estratégico Institucional:	OE1.06-Contribuir con la calidad de los servicios de salud en la Provincia.
Acción estratégica institucional:	AEI.06.03- Apoyo en infraestructura y equipamiento adecuados en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Provincia.
Nombre del indicador:	Número de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada adecuada
Justificación:	El indicador permitirá medir si los establecimientos de salud del primer nivel de atención en la provincia cumplen con las condiciones adecuadas para la atención de salud.
Responsable del indicador:	Gerencia de Desarrollo Social
Limitaciones para la medición del indicador:	El indicador mide que el establecimiento de salud cuente con servicio de salud trazadora, los cuales varían dependiendo de la categoría y nivel de atención, por tanto, no es una medición total.
Método de cálculo:	Fórmula: (Sumatoria de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada adecuada)
	Especificaciones técnicas: La capacidad instalada es la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud se encuentran de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Salud Nro.113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"
Sentido esperado del indicador:	Ascendente
Supuestos:	Se asume que la cantidad total de establecimiento de salud se mantendrá constante hasta el 2026 y que únicamente responde a los que pertenecen al Gobierno Regional de Puno.
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Oficina de Planeamiento Estratégico de la Red de Salud San Román. Base de datos: Registro administrativo.
Línea de base	
Logros esperados	
Año:	2021 2023 2024 2025 2026
Valor:	1 2 3 4 5

Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2026, Publicado la Pag. Web. www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1451114-1109-2020-minsa
publicaciones.minsa.gob.pe/publicaciones/1451114-1109-2020-minsa





TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

La necesidad planteada es a solicitud de sus autoridades del barrio Santa Catalina, y el director del establecimiento de Salud Santa Catalina quienes mediante documento y verbalmente hicieron llegar su solicitud ante las autoridades locales de la Municipalidad Provincial de San Román sobre el Mejoramiento del Servicio de Salud.

En vista de lo solicitado, la oficina de programación multianual de inversiones, y la Unidad Formuladora realizan el registro y priorización para la elaboración del estudio de pre inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con código de idea N° 227806.

A su vez, la Municipalidad Provincial de San Román, ha logrado que se incorpore y priorice como uno de los establecimientos de salud con alta necesidad el centro de salud Santa Catalina en el "acta de acuerdo del comité regional intergubernamental de inversiones en salud (CRIIS)", el cual se encuentra registrado en el puesto N° 64 del anexo 01 inversiones priorizadas que se encuentran aptas para gestionar financiamiento - gobiernos locales.

Mediante COMUNICADO N°007-2023 FIDT: SOLICITUDES SELECCIONADAS EN EL CONCURSO FIDT 2023, La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento que mediante el Acuerdo N° 01-20-2023 del Acta N°20 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT de fecha 24 de mayo de 2023, ha aprobado la idea de proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con código de idea N° 227806, dentro de la lista de propuestas seleccionadas del Concurso FIDT 2023, que recibirán financiamiento o cofinanciamiento para la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, por un monto asignado con recursos FIDT de 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), dentro del rubro A: gobiernos locales afectados por conflictividad social, el cual se puede visualizar en el siguiente enlace: [FIDT \(mef.gob.pe\)](https://fidt.mef.gob.pe).

Es necesario mencionar que la propuesta se enmarca en el Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional de la Provincia de San Román, en el cual se plantea como objetivo estratégico "OE1.06 Contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia", con su indicador "Porcentaje de niños de 6 a 59 meses de edad con prevalencia de anemia" seguidamente también plantea como acción estratégica "AE1.06.03 Apoyo en infraestructura y equipamiento adecuados en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la provincia", con su indicador "Número de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada adecuada". El detalle del indicador se encuentra en el ítem "2. Indicador de brechas de acceso a servicios", del presente término de referencia.

3.1. DATOS GENERALES

- Nombre del establecimiento: Centro De Salud Santa Catalina
- Código IPRESS: 3313
- Categoría: I-3
- Departamento: Puno
- Provincia: San Román
- Distrito: Juliaca
- Dirección: Jirón Condorcanqui Mza V-4 Distrito Juliaca Provincia San Román RED: San Román
- Microrred: Santa Adriana
- Unidad ejecutora: Salud San Román
- Inicio de actividades: martes, 11 de Julio de 1989

3.2. UBICACIÓN DEL EE.SS.

El proyecto de inversión se localiza geográficamente en el departamento de Puno, Provincia de San Román, distrito de Juliaca, se muestra la macro localización del proyecto de inversión:

- Región Natural : Sierra Sur
- Departamento : Puno
- Provincia : San Román
- Distrito : Juliaca



45



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

IMAGEN N°01: Mapa de localización del EE.SS. Santa Catalina



Fuente: Elaboración propia



3.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.3.1. DEL TERRENO

Actualmente se cuenta con el testimonio de escritura pública de donación de parte de la Municipalidad Provincial de San Román a favor del Ministerio de Salud celebrada en Juliaca el 15 de setiembre de 1994, realizado por el notario público José Paredes Fernández, por un área de 4,715.00 m2. A su vez según la "ficha técnica de establecimiento de salud", las características técnicas del terreno son las siguientes:

CUADRO SOBRE TERRENO				
DESCRIPCION	SI	NO	AREA DEL TERRENO (M2)	
TERRENO PROPIO	X		AREA DEL TERRENO (M2)	4715.00
EL TERRENO CUENTA CON SANEAMIENTO	X		AREA CONSTRUIDA (M2)	260.00
			AREA LIBRE (M2)	4455.00
LA SUPERFIE DEL TERRENO ES:				
PLANA	X			
INCLINADA		X		
VULNERABLE				
CAUSE DE RIO		X		
INUNDABLE	X			
HUAYCO		X		
ARENOSO		X		
OTROS				

3.3.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS AMBIENTES

El Establecimiento cuenta con un área construida de 164.000 m2 primer bloque y 150.00m2 segundo bloque.

El Establecimiento cuenta con los siguientes ambientes:

PRIMER BLOQUE

- Enfermería 1
- Enfermería 2
- Farmacia.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

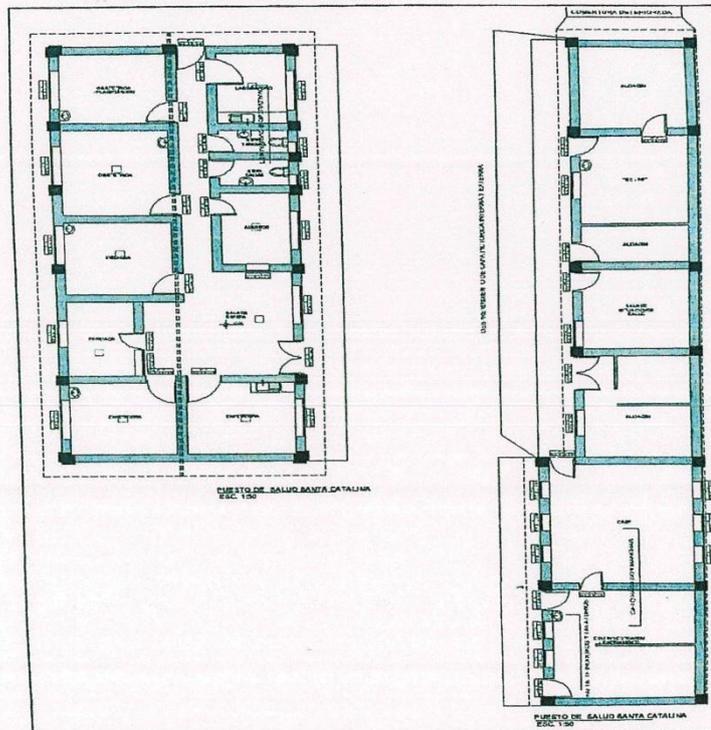
44

- Admisión
- Medicina
- Servicio Higiénico Varones.
- Servicios Higiénico Damas.
- Obstetricia
- Planificación
- Laboratorio

SEGUNDO BLOQUE.

- ESLI Investigación
- CRED
- Sala situacional de salud
- TBC-PST
- Almacén 1
- Almacén 2

Plano N° 01: Plano del estado actual y diagnóstico de daños



Fuente: Elaboración de la UF



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

43

3.3.3. DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD SANTA CATALINA

De acuerdo a la visita efectuada, se ha detectado los siguientes daños y deterioros:

ARQUITECTURA

- Cobertura deteriorada por efecto de las precipitaciones pluviales.
- Cielo Raso con presencia de manchas.
- Pintura deteriorada por la humedad y falta de mantenimiento.
- Las paredes presentan fisuras.

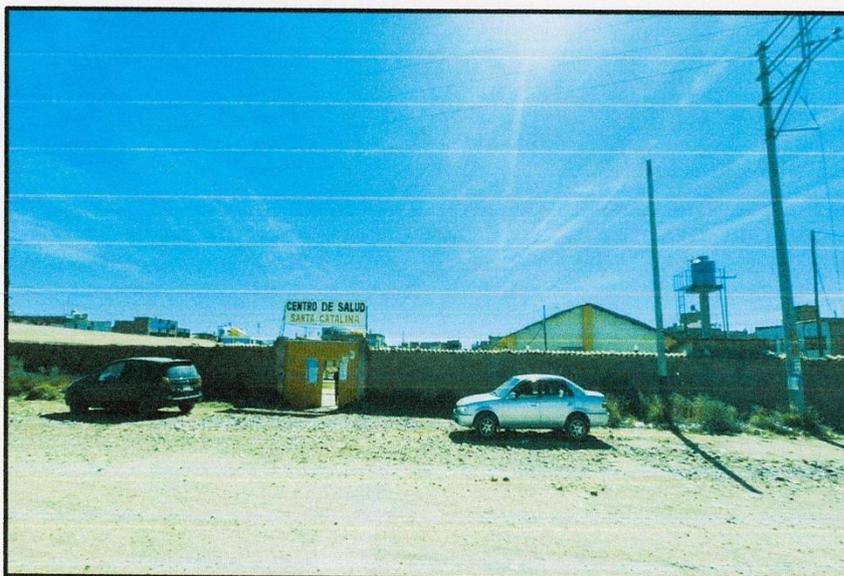
INSTALACIONES SANITARIAS

- Carece de mantenimiento del pozo séptico y sistema percolador.
- Falta lavatorio en investigación.
- Falta la grifería en investigación.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Luminarias fluorescentes inoperativas

Fotografía N° 01: vista del ingreso al EE.SS. Santa Catalina



Fuente: fotografía obtenida por el personal de la UF- San Román.

Como se aprecia en la fotografía anterior, la puerta es metálica, y las columnas son de material de concreto, y el cerco perimétrico de material de adobe, todo ello en estado deteriorado.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

al

Fotografía N°02: Infraestructura de los ambientes del EE.SS. Santa Catalina

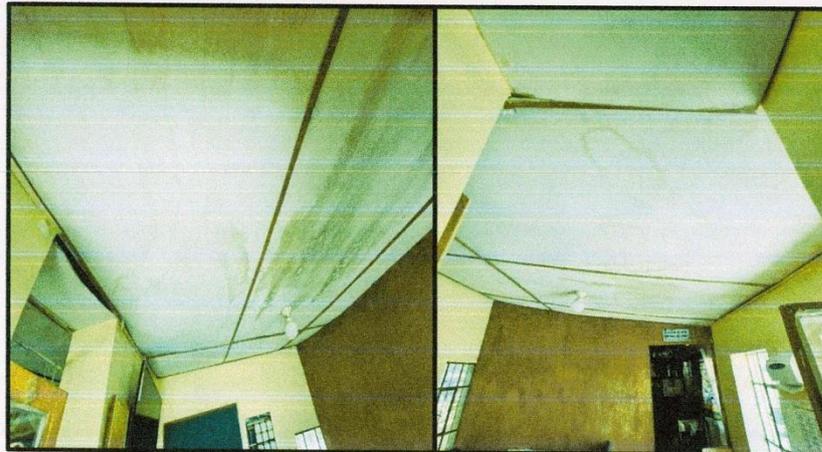


Fuente: fotografía obtenida por el personal de la UF-San Román

La infraestructura de los ambientes se encuentra deterioradas, las paredes son de material de adobe, el techo de calamina, el piso la mayor parte es de cemento. En cuanto a la pared, tienen rajaduras y filtración de agua producto de las luvias por la zona.



Fotografía N°03: Infraestructura de los ambientes del EE.SS. Santa Catalina



Fuente: fotografía tomada por el personal de la UF-San Román

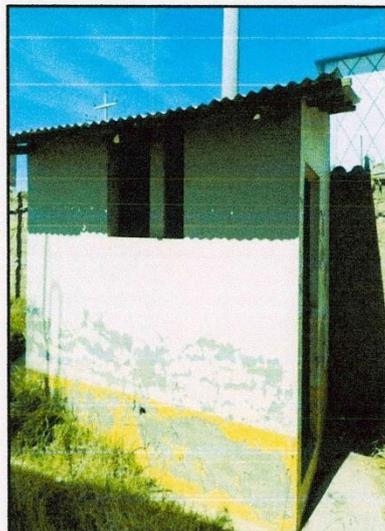
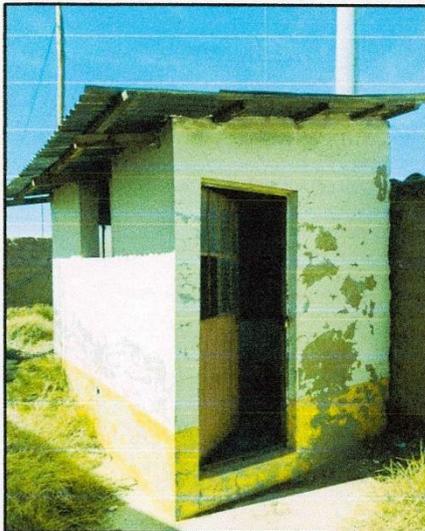
El cielo raso del EE.SS. Santa Catalina, se encuentra con manchas, producto de la filtración del agua por el techo de calamina.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

22

Fotografía N°04:SS.HH. del EE.SS. Santa Catalina



Fuente: fotografía obtenida por el personal de la UF-San Román.

El servicio higiénico del EE.SS. Santa Catalina, no está acorde a los diseños establecidos por el sector Salud, en muy mal estado, deteriorado.



Fotografía N° 05:cercos perimétrico del EE.SS. Santa Catalina

Fuente: fotografía tomada por el personal de la UF- San Román.

El cerco perimétrico es de material de adobe, tiene rajaduras en diversos lugares producto del deterioro por las lluvias y los años de vida útil.

3.3.4. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

Según la "ficha técnica de establecimiento de salud", las características técnicas de los servicios básicos, son las siguientes:



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

40

- Las Instalaciones eléctricas actualmente es de un Alimentador eléctrico.
- Cuenta con Agua potable de la red pública.
- Cuenta con desagüe de la red pública
- Cuenta con drenaje de aguas pluviales
- Cuenta con Redes de Comunicación: teléfono e internet.

3.3.5. DEL PERSONAL DEL EE.SS. SANTA CATALINA

El personal de Salud que viene laborando en el establecimiento de Salud de Santa Catalina en total son 25 personal y es como se indica:

NRO	PROFESIÓN
1	MEDICO
2	MEDICO
3	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
4	ENFERMERA
5	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
6	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
7	ENFERMERA
8	ENFERMERÍA
9	ENFERMERÍA
10	OBSTETRA
11	OBSTETRA
12	OBSTETRA
13	TÉCNICO EN ENFERMERIA
14	TEC. EN ENFERMERÍA
15	TÉCNICO EN ENFERMERIA
16	TÉCNICO EN ENFERMERIA
17	TÉCNICO EN ENFERMERIA
18	CIRUJANO DENTISTA
19	CIRUJANO DENTISTA
20	TÉC. LABORATORIO
21	PSICOLOGO/A
22	QUIMICO FARMACEUTICO
23	TRABAJADOR SOCIAL
24	PERSONAL DE SERVICIO
25	PERSONAL DE SERVICIO

Fuente: EE.SS. Santa Catalina

3.3.6. ANÁLISIS DE INDICADORES

Análisis de la Morbilidad:

La morbilidad representa las causas más comunes por la que los usuarios acceden a los servicios de salud, según la información proporcionada por la Unidad de Estadística las enfermedades bucales ocupan el primer lugar, seguida de las enfermedades respiratorias, estas últimas se asocian a las condiciones del tiempo que caracterizan a la geografía de la jurisdicción de la Red de Salud San Román.

Al hacer el análisis de la morbilidad por ciclos de vida en la población menor de un año, el primer lugar está ocupado por el bajo peso al nacer y segundo lugar está ocupados por problemas de índole respiratoria, en el tercer lugar las diarreas, problemas nutricionales.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

3a

En la población pre escolar el panorama desmejora; persiste la ubicación en los primeros lugares de los problemas respiratorios y la caries dental, la desnutrición ya tiene un lugar importante y para cerrar el grupo con las parasitosis motivo seguro que colabora a la presencia importante de la desnutrición.

En los escolares y adolescentes la primera causa de morbilidad son las caries dentales, luego de la cuál persisten los problemas respiratorios y otras enfermedades bucales, y en el caso de adolescentes la violencia física como característica propia de la edad.

La población adulta en su mayoría sufre de problemas ginecológicos propios de la mujer y los problemas bucales, luego los urológicos, los respiratorios y los problemas de malnutrición, también los problemas gástricos y el estrés propias de su edad.

Finalmente, en los adultos mayores se tiene el espectro de enfermedades lumbago, infecciones digestivas, urológicas y respiratorias, y también los problemas relacionados a la malnutrición como la obesidad.

A continuación, se detallan la morbilidad según etapas de vida:

MORBILIDAD GENERAL-AÑO 2022

No	MORBILIDAD	SEXO		TOTAL
		F	M	
1	K021- CARIES DE LA DENTINA	7897	4028	11925
2	J029-FARINGITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	5421	4346	9767
3	J00X- RINOFARINGITIS AGUDA RINITIS AGUDA	3776	3031	6807
4	A64X9- SINDROME DE FLUJO VAGINAL	6728	3	6731
5	J209- BRONQUITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	3440	3197	6637
6	N390 - INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	4616	833	5449
7	E660 - OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	3078	992	4070
8	J039-AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	2320	1639	3959
9	M545- LUMBAGO NO ESPECIFICADO	2162	1336	3498
10	E617 - DEFICIENCIA DE MULTIPLES ELEMENTOS NUTRICIONALES	2522	972	3494
	OTROS	77036	40742	117778
	Total, general	118996	61119	180115

Fuente: Unidad de Estadística Red de Salud San Román

Análisis de la Mortalidad

El análisis de la mortalidad es uno de los parámetros de calidad asistencial más utilizados desde siempre; la cuantificación de las defunciones hospitalarias, el conocimiento de las causas y su evaluación permiten tomar medidas encaminadas a mejorar la calidad de los servicios asistenciales. En el 2022 en la Red de Salud san Román murieron 1076 personas, la tasa de mortalidad en 2022 es de 0.00 26 muertes por cada mil habitantes.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

38

NÚMERO DE FALLECIDOS POR SEXO Y ETAPA DE VIDA 2022

GRUPO ETAREO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
RECIENTE NACIDO	8	15	23
< 01 AÑOS	10	14	24
01-04 AÑOS	3	10	13
05-11 AÑOS	5	3	8
12-17 AÑOS	5	9	14
18-29 AÑOS	27	65	92
30-59 AÑOS	104	216	320
60-64 AÑOS	41	53	94
> 65 AÑOS	224	264	488
TOTAL	427	649	1076

Fuente: Unidad de Estadística Red de Salud San Román

Primeras causas de mortalidad por etapa de vida

Respecto a las causas de mortalidad en general tenemos que en primer lugar se tiene el COVID 19 con 170 fallecidos, seguidamente de los tumores malignos con 81, y los accidentes de tránsito con 76 fallecidos. A continuación, se muestra las causas de mortalidad por etapa de vida.



Mortalidad general 2022

No	GRUPO DE ENFERMEDADES	F	M	TOTAL
1	COVID-19, virus identificado	56	114	170
2	TUMORES (NEOPLASIAS) MALIGNOS	53	28	81
3	ACCIDENTES DE TRANSPORTE	16	60	76
4	INFLUENZA [GRIPE] Y NEUMONÍA	29	33	62
5	OTRAS CAUSAS EXTERNAS DE TRAUMATISMOS ACCIDENTALES	12	42	54
6	SÍNTOMAS Y SIGNOS GENERALES	22	23	45
7	OTRAS ENFERMEDADES BACTERIANAS	19	23	42
8	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	18	21	39
9	EVENTOS DE INTENCIÓN NO DETERMINADA	7	30	37
10	INSUFICIENCIA RENAL	19	12	31
11	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	14	16	30
12	OTRAS FORMAS DE ENFERMEDAD DEL CORAZÓN	11	13	24
13	ENFERMEDADES DEL HÍGADO	5	19	24
14	OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS QUE AFECTAN PRINCIPALMENTE	6	14	20



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

34

15	TUBERCULOSIS	5	13	18
16	OTRAS ENFERMEDADES DE LOS INTESTINOS	8	9	17
17	DIABETES MELLITUS	5	11	16
18	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	8	8	16
19	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO	6	8	14
20	PERSONAS CON RIESGOS POTENCIALES PARA SU SALUD,	3	10	13

Fuente: Unidad de Estadística Red de Salud San Román

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general de la contratación, es la formulación del estudio de pre inversión (Ficha Técnica estándar¹) preliminarmente denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". que contenga los elementos mínimos e información detallada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y normativas emitidas del ministerio de salud, tales como: Normas Técnicas de Salud (NTS) N° 113-MINSA/DGIEM-V01; Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y la Norma Técnica N° 0021-MINSA/DGSP V.01; categorías de establecimientos del sector salud, con la finalidad de lograr su aprobación y viabilidad ante la Oficina de la Unidad Formuladora.

En concordancia con la hipótesis del problema se asume que el estudio tendrá como objetivo central preliminar es el siguiente: "ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD A LA POBLACIÓN ASIGNADA DEL DISTRITO DE JULIACA", el mismo que será alcanzado con la puesta en marcha del proyecto preliminarmente denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos de la contratista son:

- Realizar un adecuado diagnóstico de la situación actual del EE.SS. beneficiaria del proyecto.
- A partir del diagnóstico de la problemática, delimitar el área de estudio del proyecto, identificación de la población y servicios afectados, a partir del diagnóstico plantear el árbol de problemas con la participación de los actores sociales interesados.
- Recopilar, organizar y procesar al detalle la información para establecer el déficit de infraestructura en condiciones óptimas como demanda de los afectados, permitiendo determinar que con la implementación del proyecto de inversión será atendida el déficit de acceso al servicio de atención de salud básica.
- Evaluar las alternativas técnicas de solución del proyecto, seleccionando la mejor, considerando aspectos sociales, sostenibilidad del PIP, el impacto ambiental, para finalmente establecer la mejor alternativa de solución sobre la base de los indicadores de rentabilidad social para decidir la conveniencia o no de realizar el PIP y beneficio costo de las alternativas planteadas o costo efectividad
- Evaluar y determinar los beneficiarios sociales como resultado de la intervención del proyecto.
- Considerando que con este nivel de estudio se decidirá la ejecución del proyecto. El contratista deberá incluir información primaria confiable.

5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ÁREA DE ESTUDIO QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONTRATISTA

¹ El contratista puede modificar y definir el nivel de estudio correspondiente en concordancia la Directiva N°001-2019-EF 63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debidamente sustentado.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

36

5.1. ÁREA DE INFLUENCIA DEL EE.SS. SANTA CATALINA

EE.SS. alternativos que brindan servicios similares a los que proveerá el EE.SS. objeto del PIP.

El Puesto de Salud Santa Catalina pertenece a la Micro Red Santa Adriana de la Red de Salud San Román, la cual tiene como su área asignada, el barrio Santa Catalina y otros barrios aledaños.

En el Distrito de Juliaca se encuentran ubicados 115 establecimientos de Salud, de los cuales 89 son privados, 19 a cargo del gobierno regional, 3 a cargo de ESSALUD, y otros tal como se detalla en el siguiente Cuadro:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
Privada	86
Gobierno Regional	19
ESSALUD	3
Sanidad del Ejército del Perú	2
INPE	1
Sanidad de la Policía Nacional del Perú	1
Otros	3
Total	115



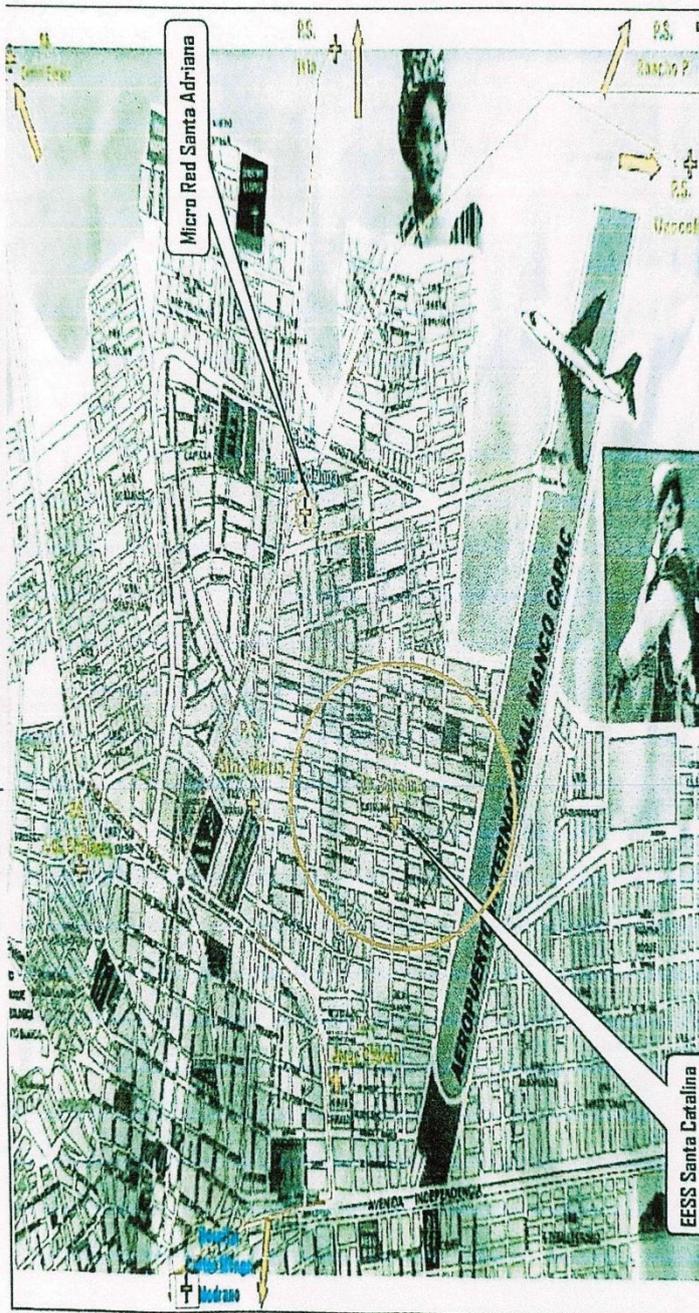
La Micro Red Santa Adriana, es parte de la Red de Salud San Román - Dirección Regional de Salud Puno y tiene como Jurisdicción Sanitaria a 9 EE.SS., de los cuales 01 Centro de salud, en el distrito de Juliaca pertenecen a la provincia de San Román (C.S. Santa Adriana - Clas), 08 Puestos de Salud, (P.S. Jorge Chavez - Clas, P.S. Santa María, P.S. Santa Catalina, P.S. los Choferes, P.S. Centra Esquen) y (P.S. Isla, P.S. Rancho Pucachupa, P.S. Unocolla) tal como se detalla en el siguiente Cuadro:

CÓDIGO RENAES	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN DE LA REFERENCIA	CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN
00003306	LOS CHOFERES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
00003307	ISLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
00003313	SANTA CATALINA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MÉDICOS
00003303	CENTRAL ESQUEN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
00003301	SANTA ADRIANA	I-4	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
00003310	RANCHO PUCACHUPA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
00003314	SANTA MARIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
00003308	JORGE CHAVEZ	I-4	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
00003316	UNOCOLLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD



TDR. (c): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ámbito de influencia por establecimientos de Salud del Micro Red Santa Adriana



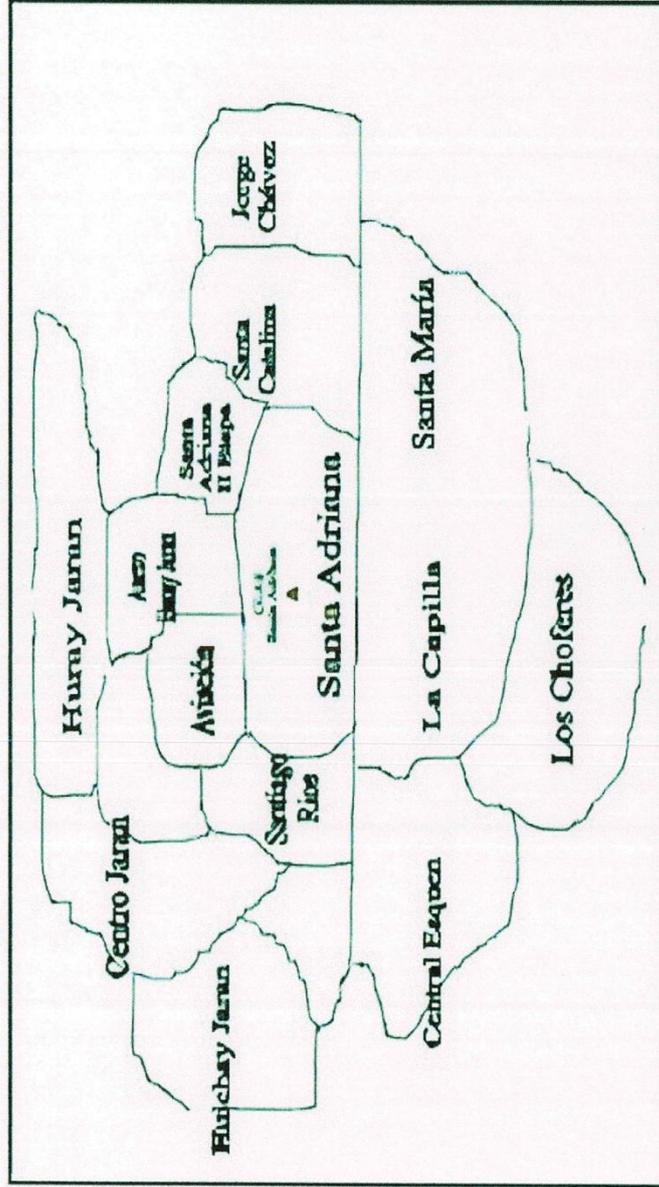
Fuente: Unidad de Estadística de la Micro Red Santa Adriana

35



TDR : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ubicación de establecimientos de salud micro red Santa Adriana



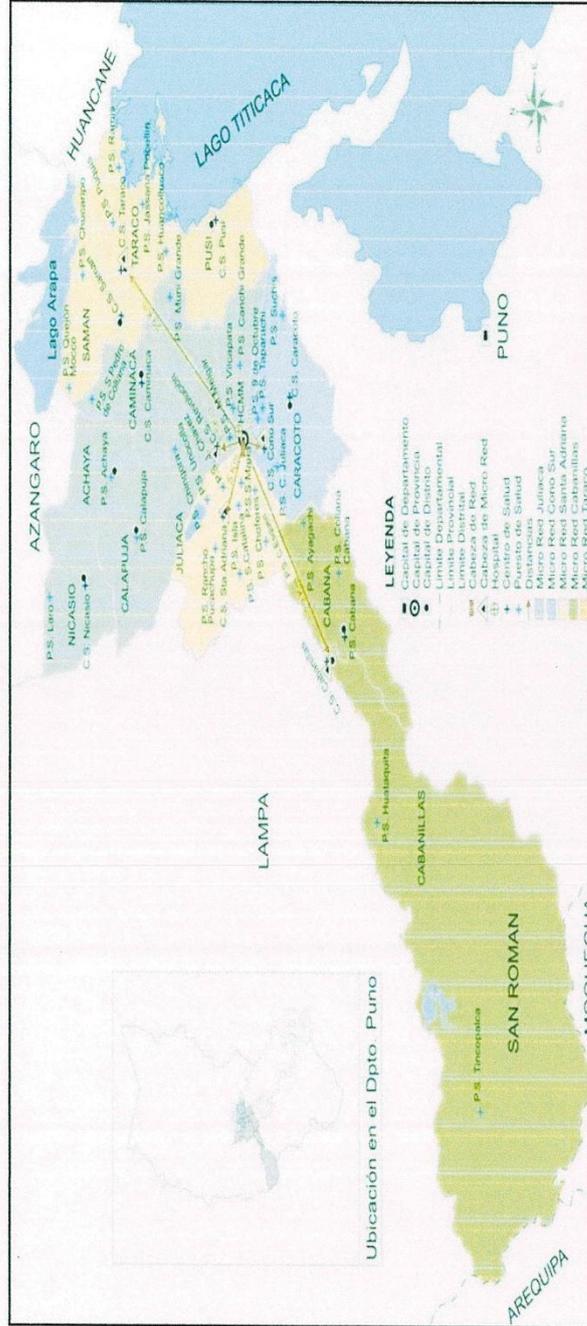
Fuente: Análisis Situacional de Salud-Micro Red Santa Adriana

39



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Destino de referencia de las referencias de los EESS. Red de salud de San Román



Fuente: Unidad de Estadística de la Micro Red Santa Adriana



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

32

Ubicación y área de influencia del EE.SS. Santa Catalina

- Región Natural : Sierra sur
- Departamento : Puno
- Provincia : San Román
- Distrito : Juliaca
- Zona de Intervención : Urbano
- Barrio : Santa Catalina
- Coordenadas UTM : -15.47815406° norte; -70.14710242° sur

IMAGEN N° 02: Localización del EE.SS. Santa Catalina



Fuente: Elaborado por la Unidad Formuladora en base a Google Earth.

5.2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

El análisis demográfico proporciona una visión de la situación poblacional de una sociedad, aporta datos sobre la evolución de algunos factores sociales y económicos que han contribuido a los cambios experimentados por los componentes demográficos de la población, fecundidad, mortalidad, migración.

Población del área de influencia

La Red de Salud San Román para el 2023 cuenta con una población de 397,044 habitantes, la población mayoritariamente se encuentra en la Microred Santa Adriana con 143,142 habitantes, en cuanto al establecimiento de salud de Santa Catalina, la población asignada para el año 2023 es de 11,834 tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO	TOTAL	NINO 0 a 5 años	ADOLESCENTE 12a 17 años	JOVEN 18 a 29 años	ADULTO 30a 59 años	ADULTO MAYOR 65 años
RED SAN ROMAN	397,044	84,535	40,747	83,492	153,495	34,775
MR. SANTA ADRIANA	143,142	33,245	16,597	30,634	52,435	10,231
CS. SANTA CATALINA	11,834	2,749	1,372	2,533	4,334	846

Fuente: Plan Operativo Institucional POI- 2023 - UNIDAD EJECUTORA: 403 SAN ROMAN.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

31

Población estimada de grupos de edad especiales

La población estimada en cuanto a los grupos de edad especiales tenemos los niños menores de un año para el año 2023 se estima 8234 niños, mientras que las gestantes esperadas es 14599 gestantes esperadas. Estos grupos son considerados los más vulnerables, en la Red de Salud San Román la mayor parte de la población de grupos especiales se concentran en la ciudad de Juliaca, por las características son atendidos en los Centros de Salud y el Hospital Carlos Monge Medrano.

ESTABLECIMIENTO	EIDADES ESPECIALES			NACIMIENTOS	POBLACION FEMENINA			GESTANTES ESPERADAS
	28	0-5	6-11		10-14	15-19	20-49	
	DIAS	MESES	MESES					
SAN ROMAN	337	3,481	3,543	8,234	17,658	16,264	98,708	14,599
MR. SANTA ADRIANA	120	1,197	1,188	2,749	7,205	6,309	32,993	5,383
CS. SANTA CATALINA	10	99	98	227	595	522	2,727	445

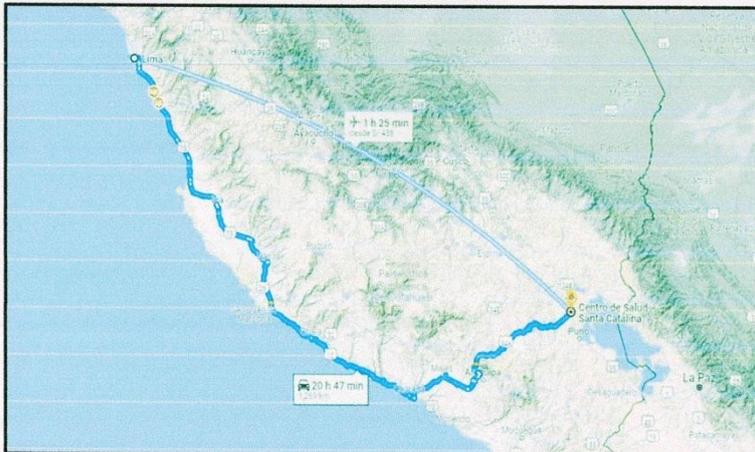
Fuente: Plan Operativo Institucional POI-2023 - UNIDAD EJECUTORA: 403 SAN ROMÁN



ACCESIBILIDAD HACIA EL ÁREA DE INFLUENCIA

La Ciudad de Juliaca es un centro neurálgico en las vías de comunicación, tanto a nivel nacional como internacional (Aéreo, Terrestre y férrea), ya que el Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac se encuentra ubicado dentro de la ciudad, cuya pista de aterrizaje es la más larga de Latinoamérica. También es posible acceder hasta la ciudad de Juliaca por vía férrea, desde Arequipa, así mismo desde Cusco o Puno. En cuanto a la vía terrestre, se puede acceder a la ciudad por las salidas con las que cuenta, como son la salida a Puno, Cusco, Arequipa, Huancané y Lampa. La ciudad de Arequipa se encuentra a una distancia de 273 Km de Juliaca, Cuzco a 337 Km, Puno a 42,9 Km, y Lima a 1,288 Km.

IMAGEN N° 03: Vías de acceso aéreo y terrestre de Lima a Juliaca



Fuente: Google Maps



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

30

6. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para realizar el estudio, se cuenta con la siguiente información disponible:

- Testimonio de escritura pública de donación de parte de la Municipalidad Provincial de San Román a favor del ministerio de Salud en un área de 4,715.00m².
- Resolución de categoría del EE.SS. Santa Catalina.
- Acta de acuerdo del comité regional intergubernamental de inversiones en salud (CRIIS), en el que se encuentra priorizado el EE.SS. Santa Catalina.
- Población referencial y potencial (población asignada por la DIRESA y el Censos Nacionales -INEI 2017).
- Indicadores relacionados con el desarrollo humano - ENAHO.
- Información estadística del Sector Salud.
- Planes de Desarrollo Estratégico Regional y Provincial.
- Plan de desarrollo urbano de la ciudad de Juliaca 2016-2025.
- Priorización de intervención del PIP por parte de la Municipalidad.
- Información demográfica en el área de influencia del proyecto, distribución política y geográfica, urbana y rural.
- Catastro Urbano de la ciudad de Juliaca.
- Otros documentos de vital importancia para la sostenibilidad y viabilidad del proyecto



A su vez la elaboración del estudio de pre inversión debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos del sector Salud.

6.1. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972: Ley orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones vigentes
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicada el 08 de junio del 2006.
- Reglamento Nacional de Edificaciones IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 126-2021-VIVIENDA que modifica la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria. RM N° 482-96-AS/I
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- R.M. N°1142-2004. Guía para la Categorización de Establecimientos de Salud.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

29

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2016-SA.
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad -MINSa.
- Normas sobre construcción de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Código Nacional de Electricidad, año 2006.
- Norma de procedimientos R.D. N°018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución.
- Normas de Seguridad Integrales NFPA.
- Tener como referencia el documento de la OPS/OMS: "Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad en el diseño de nuevos Establecimientos de Salud", 2004.
- Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgo en establecimientos de salud - MINSa.
- Ley General de Ambiente N° 28611.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP categoría 6).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Manual para el Diseño y Construcción de Infraestructura del Sector Salud. Características físicas y especificaciones técnicas de la obra.



7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

7.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El servicio será a todo costo; el CONTRATISTA dispondrá los recursos que considere necesarios (personal, estudios básicos, materiales, equipos, herramientas, transporte, movilización y otros que requiera el servicio), para la elaboración del estudio, con calidad, precisión y en el tiempo establecido.

7.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El estudio se elaborará teniendo en cuenta la normatividad del INVIERTE.PE; Decreto Legislativo 1252, su reglamento y sus directivas para este nivel de estudio, así como lo establecido en el presente Término de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Estudio de PRE INVERSION, que el contratista elaborará, deberá contener los aspectos que contempla la normatividad del INVIERTE.PE, la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 048-2018/MINSA (Aprueban la Guía Técnica "Instructivo de la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión para Establecimientos de Salud Sin Internamiento" y la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión para Establecimientos de Salud sin Internamiento), el oficio N° 0587-2020 OGPPM-OPMI/MINSA (Actualización de la ficha técnica estándar del sector salud), y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones).



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

28

La ficha o documento técnico contiene información mínima para sustentar los proyectos de salud, empleando en el proceso de elaboración predominantemente información de ingeniería conceptual. La Ficha Técnica estándar del sector salud conlleva a una programación adecuada del uso eficiente de los recursos públicos y busca alcanzar el objetivo planeado o solucionar el problema identificado del servicio de salud respetando los estándares de calidad o especificaciones técnicas mínimas aprobadas por el MINSA y el RNE, permitiendo de esta manera, una intervención en el menor tiempo y a costos razonables.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se cuenta con la Directiva para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en donde estipula que los niveles para declarar la viabilidad de los proyectos de inversión son los que se indica en el siguiente cuadro:

RANGOS DE MONTOS DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO EN UIT	TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO	FICHAS Y/O FORMATOS REQUERIDOS
Menor a 750	Ficha Técnica Simplificada (Proyectos de inversión simplificados)	Formato N° 06-A Ficha Técnica General Simplificada.
Menor a 15,000	Ficha Técnica Estándar (Proyecto de inversión estándar)	Ficha Técnica Estándar
Menor a 407,000	Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad	Formato N° 06-B Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad
Mayor a 407,000	Perfil (Estudio de pre inversión a nivel de Perfil)	Estudio de pre inversión a nivel de Perfil

Fuente: Elaborado por Unidad formuladora, en base a la normativa del INVIERTE. PE

Lo representado anteriormente se sujeta siempre y cuando el contratista determine que no corresponde como documento técnico la ficha técnica estándar del sector salud, por lo que puede establecer y justificar la metodología específica para realizar determinado estudio.

Sin embargo, el Sector SALUD, cuenta con las herramientas metodológicas para la elaboración de los proyectos de inversión establecidas.

En los párrafos siguientes, se detalla las instrucciones para el correcto llenado de la Ficha Técnica Estándar:

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO
2. ARTICULACION CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

2.1. Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.

2.2. Indicador de producto asociado a la brecha de servicios.

3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
4. OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI
5. UNIDAD FORMULADORA-UF
6. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES-UEI

II. IDENTIFICACIÓN





TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

7. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- 7.1. Ubicación Geográfica y Características Climatológicas
- 7.2. Datos Generales de la IPRESS objeto del proyecto de inversión
- 7.3. Ámbito de Influencia de la IPRESS o ámbito del PI
- 7.4. Población del área de influencia
- 7.5. Enfermedades prevalentes en el ámbito de intervención
- 7.6. Mortalidad
- 7.7. Situación Actual de Recursos Humanos
- 7.8. Situación Actual de Infraestructura
- 7.9. Situación Actual de Equipamiento
- 7.10. Análisis de Involucrados

8. PROBLEMA CENTRAL

9. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

10. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

11. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y/O NORMATIVOS

III. FORMULACIÓN

12. POBLACIÓN DEMANDANTE

13. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA

14. PROYECCIÓN DE LA OFERTA SIN PROYECTO

15. BRECHA DE SERVICIOS

16. PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL (PMF)

17. COSTOS DEL PROYECTO

- 17.1. Metas Físicas, Costo de inversión y Plazos
 - 17.1.1. Cronograma de Ejecución Física
 - 17.1.2. Cronograma de Ejecución Financiera
 - 17.1.3. Costos de operación y mantenimiento sin proyecto
 - 17.1.4. Costos de operación y mantenimiento con Proyecto
 - 17.1.5. Costos de operación y mantenimiento incrementales

IV. EVALUACIÓN

18. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN

19. SOSTENIBILIDAD

20. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

21. MARCO LÓGICO

22. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23. FECHA DE CULMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN

24. FIRMAS

7.2.1. Anexos

- Apéndice 1. Población del ámbito de influencia
- Anexo 01; Formato N°01: Evaluación integral del equipamiento existente
- Anexo 02; Formato N°02: Equipamiento existente recuperable



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

26

- Anexo 03; Programa arquitectónico
- Anexo 04; Programa de equipamiento del proyecto
- Anexo 05; Listado consolidado de equipamiento por grupo genérico
- Informe técnico legal - ITL (Donde contenga doc. de saneamiento físico legal, informe técnico de la ubicación del terreno, informe evaluación de riesgos y otros). Según el Normas Técnicas de Salud (NTS) N° 113-MINSA/DGIEM-V01.
- Acta o documento que acredite tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá. Debiendo precisarse el área del terreno, el perímetro, los colindantes, medidas perimétricas, los límites y/o linderos del mismo a nombre del Ministerio de Salud.
- Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento por parte de los involucrados a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
- Factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones.
- REUBICACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE SALUD (cuando corresponda)
- El informe técnico suscrito por el profesional colegiado de Ingeniero Civil y/o Arquitecto responsable de la Evaluación de la Infraestructura. Se debe analizar el entorno, la ubicación del terreno y el estado actual de la infraestructura incluyendo la gestión de riesgos de desastres; debiendo considerar en su diseño las medidas estructurales y no estructurales específicas y explícitas de mitigación, de ser el caso. (Anexo 02 "Lineamientos para los proyectos de inversión pública que incluyen el enfoque de prevención y mitigación de riesgo de desastres" aprobado por R.D. N°005-2012-EF/63.01 y modificado por R.D. N° 009-2012-EF/63.01).



Estudios Básicos

Se realizarán los siguientes estudios básicos:

1. ESTUDIO DE SUELOS.
2. PLANO DE DISTRIBUCIÓN.
3. PLANO DE ESTRUCTURAS.
4. PLANO DE ARQUITECTURA
5. PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS.
6. PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS.
7. PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA.
8. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
9. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS.
10. PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPOS.
11. PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN.
12. PRESUPUESTO DEL COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PADRES DE FAMILIA.
13. MAPEO DE UBICACIÓN DE LA ZONA Y/O ÁMBITO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN (CROQUIS O MAPA DETALLADO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN - AUTO CAD U OTRO).
14. MEDIO MAGNÉTICO-CD CON EL CONTENIDO COMPLETO DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, FICHA TÉCNICA (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01), INCLUIDOS LOS CÁLCULOS REALIZADOS EN WORD, EXCEL, ANEXOS ESCANEADOS, PRESUPUESTOS, RELACIÓN DE INSUMOS, COSTOS UNITARIOS, PLANOS DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, PLANTA Y OTROS QUE HUBIERA UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.
15. FOTOGRAFÍAS SUSTENTADORAS, QUE ENMARQUE LA REALIDAD DE LA ZONA Y SOBRE TODO DEL PROYECTO A INTERVENIR.
16. OTROS QUE EL PROYECTISTA CONSIDERE DE IMPORTANCIA PARA LA SUSTENTACIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

7.2.2.1. Del estudio topográfico

2f



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

25

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y batimétricos.
- Proporcionar información de base para el diseño estructural, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el contratista o la supervisión vean necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y dirigidos por un profesional de Ingeniería quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

a) Sistema de Unidades

- ✓ En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- ✓ Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales
- ✓ Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
- ✓ Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

b) Puntos de Control

- ✓ Los puntos de control horizontal y vertical, deberán se ubicados en áreas en que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevaciones para los puntos.
- ✓ El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a nos mas de 5 km.



7.2.2.2. Estudio de Análisis de Riesgo y Desastres

Alcances

- Para su elaboración deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública", emitido por la DGPI-MEF.
- El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:
 - ✓ Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
 - ✓ Determinar las vulnerabilidades que podría el proyecto durante su ejecución y operación.
 - ✓ Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
 - ✓ Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.
 - ✓ Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo eficacia.
 - ✓ Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
 - ✓ Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

7.2.2.3. Del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio,



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

realizadas en el desarrollo del Estudio de pre inversión. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

- ✓ Información elaborada por el Contratista;
- ✓ Aporte de información directa de los actores sociales del ámbito de estudio, a través de Talleres de Percepción Ambiental y de Propuestas, asegurando la participación de los involucrados y donde se recogerá la opinión de los mismos, previa presentación y análisis sustentado de cada propuesta técnica por parte de la Contratista.

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de pre inversión se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

7.2.2.4. De la Evaluación Económica

Alcances

Desarrollará las siguientes actividades:

- ✓ **Beneficios Sociales:** Identificar, cuantificar y valorar (cuando corresponda) los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto sobre los usuarios del servicio, así como las potenciales externalidades positivas; los beneficios guardarán coherencia con los fines directos e indirectos del PIP y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo de desastres (costos evitados, beneficios no perdidos). Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de los beneficios en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".
- ✓ **Costos Sociales:** Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizará los factores de corrección publicados en Anexo N° 11 Parámetros de Evaluación Social de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado (como son las potenciales externalidades negativas), así como los asociados con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".
- ✓ Estimar los indicadores de rentabilidad social del Proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto.
- ✓ **Efectuar el análisis de sensibilidad para:** (i) determinar cuáles son las variables cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.
- ✓ **Evaluación privada,** se evaluará la rentabilidad económica y financiera del PIP, cuando hay posibilidad de una Asociación Público Privada o cuando el proyecto corresponda a una empresa del Sector Público no Financiero.

Productos esperados

Informe del Estudio de Evaluación Económica, que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva de los trabajos realizados y contenido según la ficha técnica estándar de los ítems I) Datos Generales, II) Identificación, III) Formulación y Evaluación, V) Marco Lógico, VII) Conclusiones y Recomendaciones, y VIII) Anexos.

7.2.2.5. Plan de Capacitación y Sensibilización

28





TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El plan de capacitación y sensibilización se llevará en eventos de Taller de Capacitación al personal del establecimiento de salud.

Productos esperados

Anexo: EL PLAN DE CAPACITACIÓN, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

7.2.2.6. Documentos Legales

Se adjuntará los siguientes documentos registrados:

- ✓ Documento que acredite, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá.
- ✓ Reseña Histórica del EESS
- ✓ Inventario Físico de Bienes.
- ✓ Cuadro de Asignación de Personal - CAP
- ✓ Presupuesto Analítico del Personal - PAP
- ✓ Acta de Operación y Mantenimiento de la Nueva Infraestructura.

7.2.2.7. Costos y Presupuesto, cronogramas de ejecución de obra y de los componentes del proyecto

El Contratista, con base a los planos, metrados y partidas de cada estructura hidráulica presentado por cada especialista, elaborará los análisis de costos unitarios de cada partida específica, en la cual se incluirán los requerimientos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, incluyendo su transporte a la obra. Los costos de mano de obra incluirán todas las leyes sociales vigentes en la zona.

A partir de las cantidades de obra y costos unitarios de las partidas de construcción, el Contratista, preparará por separado los presupuestos del costo directo de obra:

- ✓ Presupuesto de estructuras.
- ✓ Presupuesto de arquitectura.
- ✓ Presupuesto de instalaciones eléctricas.
- ✓ Presupuesto de instalaciones sanitarias.
- ✓ Presupuesto del componente mobiliario y equipos.
- ✓ Presupuesto del componente de capacitación.
- ✓ Presupuesto del componente sensibilización.

Dichas obras deberán incluir el presupuesto de sus obras conexas u obras de arte.

Asimismo, incluirá los costos de los componentes del proyecto.

- ✓ Cronograma de Ejecución de las Obras y el proyecto.

El Contratista deberá determinar el plazo de ejecución de las obras y elaborar un cronograma valorizado de ejecución de las obras por el método del Diagrama de Gantt, teniendo en cuenta:

- ✓ Apropriadas asignaciones de tiempo con base a rendimientos usuales.
- ✓ Secuencia de las actividades y el modo de reducir en lo posible el tiempo de conclusión de las obras.
- ✓ Condiciones particulares del área del proyecto y su ubicación.

Finalmente, se determinará el presupuesto general de las obras del proyecto. Al costo directo total obtenido, se le adicionarán los costos indirectos como son los gastos generales y utilidad del contratista y el Impuesto General a las Ventas IGV. Los gastos generales deberán ser desagregados en fijos y variables y debidamente calculados y sustentados. En la modalidad de obras por contrata. Los gastos de supervisión, elaboración de estudios definitivos, serán calculados y sustentados.





TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

22

7.2.2.8. De los Planos.

- ✓ Se incluirán todos los Planos obtenidos en la elaboración del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.
- ✓ Los planos de planta se elaborarán a escala 1:2000 u otra escala legible, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje del dren a escala 1:2000 y la escala vertical 1:200, debiéndose presentar en planos la topografía actual y la rasante. Los planos de secciones transversales se elaborarán a escala 1/200 u otra escala legible. Los planos de las obras de arte deberán presentarse una por una a escala 1/20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos.
- ✓ El plano general de ubicación (Plano Clave) deberá ser dibujado a escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el Proyecto.

7.2.2.9. De otras Actividades Complementarias.

- ✓ El Contratista deberá coordinar con la Municipalidad provincial de San Román para completar la información que se requiere adjuntar al estudio de pre inversión:
- ✓ Promover la participación de los beneficiarios para los aspectos de compromisos de parte de los beneficiarios que deberán constar en Actas, con la finalidad de evidenciar la sostenibilidad del proyecto.
- ✓ El Contratista revisará toda la documentación relacionada con la formulación del Estudio de pre inversión, la cual forma parte de los alcances de los estudios.
- ✓ El Contratista deberá comunicar con anticipación a la Municipalidad provincial de San Román, cuando se realice el trabajo de campo en el ámbito de intervención del estudio, a fin de establecer los contactos con las personas naturales y con las instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto, para:
- ✓ Recopilar información que pueda servir en la formulación del estudio. Coordinar, de ser el caso, su participación en las diferentes etapas de la preparación del estudio y/o de la implementación y ejecución del proyecto.



7.3. Alcances sobre el contratista

El contratista seleccionado, será el responsable de un adecuado planeamiento, programación y condición del estudio de pre inversión, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa técnica vigente para este tipo de proyectos.

El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Los profesionales que conformen el equipo técnico, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para las responsabilidades que estarán a cargo de la elaboración del estudio de pre inversión, en caso de obtener la buena Pro.

La descripción de los alcances no es limitada, el contratista podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir los alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio, siempre en cuando, esté dentro de los parámetros y normativas vigentes establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el contenido de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Contratista será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

30



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

21

8. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

8.1. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo del estudio tendrá una duración de 75 días calendarios, de los cuales 30 días **se contabilizan a partir del día siguiente de la entrega de terreno** y 45 días después de la opinión favorable del PMF y PMA por parte de DIRESA, lo que significa que ese tiempo para la aprobación en la DIRESA no será contabilizado dentro del plazo de los entregables.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

Los plazos para la presentación de los informes y del documento del estudio de pre inversión son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia. Si el equipo contratista puede entregar el servicio antes de la fecha fijada, se aceptará los servicios solo si dicha presentación se encuentra conforme a los presentes Términos de Referencia; se dará por concluido el servicio e inmediatamente se iniciará con los pagos correspondientes.

En concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora de proyectos de pre inversión será la oficina encargada de evaluar el proyecto para constatar si el(los) entregable(s) cumple con los requisitos estipulados en los presentes Términos de Referencia.

La supervisión y evaluación estará a cargo del evaluador(a) de la unidad formuladora de proyectos de pre inversión. En caso de existir observaciones, se le dará al equipo contratista un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendarios, días que serán considerado desde que el contratista reciba la notificación de las observaciones caso contrario se dará la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento y/o mora.

El contratista deberá adjuntar los pliegos de observaciones al estudio Pre inversión correspondiente, absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

Estos plazos no incluyen: Revisión del informe final, subsanación de observaciones al informe final, si las hubiera; revisión y conformidad de la unidad formuladora de proyectos de pre inversión.

Los entregables deben ser presentado en un (01) ejemplar impresos en papel bond A4 75grs.en pioners y/o archivador plastificado y una versión digital en CD-Room, conteniendo todo el archivo en medio electrónico de los textos y cálculos, procesados en Word, Excel, Autocad, S10, etc. correspondiente al proyecto. El cual presentará directamente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de San Román, de acuerdo a los siguientes entregables:



Entregables	Productos a entregar	Plazo
Primer entregable	El consultor a los 30 días de la entrega de terreno deberá presentar: - Cartera de servicios (según programa médico funcional) - Programa médico arquitectónico. La misma que se enviara a la dirección regional de Salud (DIRESA) para su opinión favorable y validado.	A los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

<p>Segundo entregable</p>	<p>El consultor a los 45 días de la opinión favorable del programa médico arquitectónico de parte de la DIRESA deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estudio de pre inversión final según el ITEM 07 del presente termino de referencia. <p>La misma que se aprobara u observara por la Unidad Formuladora de la municipalidad provincial de San Román.</p>	<p>A los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la notificación de la opinión favorable del programa médico arquitectónico de parte de la DIRESA.</p>
----------------------------------	--	---

NOTA

9. NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES QUE SE PRESENTARÁN

Durante el desarrollo del servicio, el Contratista presentará **dos (2) entregables**, los mismos, que se detalla a continuación:

9.1. PRIMER ENTREGABLE:

Será presentado a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno la "Cartera de servicios (de corresponder)" y el "programa medico arquitectónico", debidamente acompañado con los estudios sustentados.

Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Documento del Estudio de pre inversión de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en la orden de servicio o el contrato.

Todos los Informes deberán estar firmados y sellados por todos los profesionales (especialistas) responsables de su elaboración, según la propuesta técnica de El contratista y por el jefe del Estudio

9.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Será presentado a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de notificación de la opinión favorable del programa medico arquitectónico de parte de la DIRESA, y contemplará el desarrollo de todo el estudio de pre inversión final según el **ITEM 07** del presente termino de referencia, según Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2022 y normativa vigente para proyectos del sector salud. Este informe será elaborado por el Contratista y aprobado por el evaluador de la entidad. El contenido del desarrollo y descripción es como sigue:

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO
2. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)
 - 2.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada:
 - 2.2 Indicador de producto asociado a la brecha de servicios:
3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
4. OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI
5. UNIDAD FORMULADORA-UF
6. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES-UEI

II. IDENTIFICACIÓN

7. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - 7.1 Ubicación Geográfica y Características Climatológicas
 - 7.2 Datos Generales de la IPRESS objeto del proyecto de inversión
 - 7.3 Ámbito de Influencia de la IPRESS o ámbito del PI
 - 7.4 Población del área de influencia



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- 7.5 Enfermedades prevalentes en el ámbito de intervención
- 7.6 Mortalidad
- 7.7 Situación Actual de Recursos Humanos
- 7.8 Situación Actual de Infraestructura
- 7.9 Situación Actual de Equipamiento
- 7.10 Análisis de Involucrados

8. PROBLEMA CENTRAL

9. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

10. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

11. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y/O NORMATIVOS

III. FORMULACIÓN

12. POBLACIÓN DEMANDANTE

13. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA

14. PROYECCIÓN DE LA OFERTA SIN PROYECTO

15. BRECHA DE SERVICIOS

16. PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL (PMF)

17. COSTOS DEL PROYECTO

- 17.1 Metas Físicas, Costo de inversión y Plazos
- 17.2 Cronograma de Ejecución Física
- 17.3 Cronograma de Ejecución Financiera
- 17.4 Costos de operación y mantenimiento sin proyecto
- 17.5 Costos de operación y mantenimiento con Proyecto
- 17.6 Costos de operación y mantenimiento incrementales

IV. EVALUACIÓN

18. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN

19. SOSTENIBILIDAD

20. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

21. MARCO LÓGICO

22. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23. FECHA DE CULMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN

24. FIRMAS



ANEXOS

- Apéndice 1, Población del ámbito de influencia
- Anexo 01: Formato N°01: Evaluación integral del equipamiento existente
- Anexo 02: Formato N°02: Equipamiento existente recuperable
- Anexo 03: Programa arquitectónico
- Anexo 04: Programa de equipamiento del proyecto
- Anexo 05: Listado consolidado de equipamiento por grupo genérico
- Acta o documento que acredite tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá. Debiendo precisarse el área del terreno, el perímetro, los colindantes, medidas perimétricas, los límites y/o linderos del mismo a nombre del Ministerio de Salud.
- Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento por parte de los involucrados a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
- Factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones.
- REUBICACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE SALUD (cuando corresponda)



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- El informe técnico suscrito por el profesional colegiado de Ingeniero Civil y/o Arquitecto responsable de la Evaluación de la Infraestructura. Se debe analizar el entorno, la ubicación del terreno y el estado actual de la infraestructura incluyendo la gestión de riesgos de desastres; debiendo considerar en su diseño las medidas estructurales y no estructurales específicas y explícitas de mitigación, de ser el caso. (Anexo 02 "Lineamientos para los proyectos de inversión pública que incluyen el enfoque de prevención y mitigación de riesgo de desastres" aprobado por R.D. N°005-2012-EF/63.01 y modificado por R.D. N° 009-2012-EF/63.01).

ESTUDIOS BÁSICOS

Se realizarán los siguientes estudios básicos:

1. ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRÁFICO.
2. PLANO DE DISTRIBUCIÓN.
3. PLANO DE ESTRUCTURAS.
4. PLANO DE ARQUITECTURA
5. PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS.
6. PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS.
7. PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA.
8. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
9. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS.
10. PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPOS.
11. PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN.
12. PRESUPUESTO DEL COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PADRES DE FAMILIA.
13. MAPEO DE UBICACIÓN DE LA ZONA Y/O ÁMBITO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN (CROQUIS O MAPA DETALLADO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN - AUTO CAD U OTRO).
14. MEDIO MAGNÉTICO-CD CON EL CONTENIDO COMPLETO DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, FICHA TÉCNICA (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01), INCLUIDOS LOS CÁLCULOS REALIZADOS EN WORD, EXCEL, ANEXOS ESCANEADOS, PRESUPUESTOS, RELACIÓN DE INSUMOS, COSTOS UNITARIOS, PLANOS DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, PLANTA Y OTROS QUE HUBIERA UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.
15. FOTOGRAFÍAS SUSTENTADORAS, QUE ENMARQUE LA REALIDAD DE LA ZONA Y SOBRE TODO DEL PROYECTO A INTERVENIR.
16. OTROS QUE EL PROYECTISTA CONSIDERE DE IMPORTANCIA PARA LA SUSTENTACIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

Este informe será elaborado y presentado por el Contratista y aprobado por el evaluador de la Entidad.

9.3. APROBACIÓN

La Municipalidad a través de la unidad Formuladora, revisará, aprobará y/o viabilizará el proyecto de inversión pública según el nivel de estudio presentado por el Consultor, previa **conformidad de la Unidad Formuladora**.

9.4. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

La declaratoria de viabilidad será dada por la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión que hace las funciones de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Román, después de la aprobación del contenido mínimo descritos en el ítem 7.2. Contenido del estudio de pre inversión y la normativa del Invierte.pe.

NOTA: Después de ser declarado viable dentro de los 10 días hábiles, el consultor deberá presentar 02 copias del estudio de pre inversión declarado viable, incluyendo toda la documentación + 02 DVD's con la información en su medio digital.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

14

10. DESCRIPCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA CON EL GGRR GLL Y DIVERSAS ENTIDADES

Las coordinaciones que el contratista deberá realizar serán:

Establecimiento de salud Santa Catalina a intervenir

El equipo contratista deberá realizar las coordinaciones con el director del EE.SS. a fin de realizar:

- Talleres de identificación; involucrados, etc.
- Levantamiento de encuestas y entrevistas a las autoridades y población involucrada del EE.SS.
- Solicitar documentación que acredite la titularidad del predio como: a) Acta de donación donde se precise el área y linderos, adjuntando la copia literal de dominio que acredite la titularidad del donante o Copia literal de Dominio del predio a favor del estado como MINSA.
- Levantamiento de actas de compromiso de operación y mantenimiento.
- Apoyo en el levantamiento topográfico.

Dirección Regional de Salud - Puno, Red de Salud San Román - Micro Red Santa Adriana.

El equipo contratista también deberá realizar coordinaciones con la micro red Santa Adriana, red de salud San Román y la Dirección Regional de Salud - Puno a fin de solicitar:

- Opinión favorable de la Dirección Regional de Salud o de la Dirección Regional de Salud, correspondiente respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta en el PIP, indicando el nombre del EE.SS., tipo de intervención, nombre del proyecto y código RENIPRESS.
- Compromiso de la Dirección Regional de Salud o de la Dirección Regional de Salud, correspondiente de operar y mantener el EE.SS. precisando cubrir el número de plazas que se incrementen con el Proyecto de Inversión de corresponder.



Subgerencia de gestión del riesgo de desastre -Municipalidad provincial de San Román

El equipo contratista deberá realizar coordinaciones con la Subgerencia de gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad Provincial de San Román a fin de solicitar:

- Informe Técnico suscrito por profesional colegiado de Ingeniería Civil y/o Arquitectura responsable de la Evaluación de la Infraestructura del EE.SS., dicho informe debe estar visado por responsable. Cuyas conclusiones deben ser consistentes con el tipo de intervención que se proponga en el PI

Oficina de Unidad Formuladora de proyectos de pre inversión de la Municipalidad Provincial de San Román

Coordinar y comunicar el desarrollo del estudio; la presentación de informes a la Oficina de Unidad Formuladora de proyectos de pre inversión, quien evaluará y observará, si fuera el caso, debiendo el contratista levantar las observaciones en un máximo de quince (15) días calendarios.

11. ESTRUCTURA DEL PERSONAL, SERVICIO Y BIENES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.

Debido a la inminente necesidad de mejorar los servicios de educación salud y cerrar la brecha de acceso de servicio de salud básica de la Provincia de San Román, y aplicando los criterios de economías de escala se ha previsto la elaboración del estudio de en un plazo máximo de (75) setenta y cinco días, con el personal, servicio y bienes de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA 1: ESTRUCTURA DEL PERSONAL, SERVICIO Y BIENES DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (MESES)
PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS				
PERSONAL CLAVE				
	1.1. Jefe de proyecto	1	meses	2.5
	1.2. Especialista en formulación de proyectos de salud	1	meses	2
	1.3. Especialista en diseño de infraestructura de EE.SS.	1	meses	2
1	1.4. Especialista en equipamiento médico	1	meses	2
PERSONAL PROFESIONAL COMPLEMENTARIO				
	1.5. Especialista en estructuras y estudios de ingeniería	1	meses	1.5
	1.6. Especialista en instalaciones eléctricas, mecánica y comunicaciones	1	meses	1.5
	1.7. Especialista en instalaciones sanitarias	1	meses	1.5
	1.8. Especialista en costos y presupuesto	1	meses	1.5
ESTUDIOS DE BASE				
	2.1. Estudio topográfico	1	estudio	
2	2.2. Estudio de suelos	1	informe	
	2.3. Evaluación preliminar ambiental	1	estudio	
	2.4. Evaluación preliminar de riesgos	1	estudio	
	2.5. Pruebas de Diamantina (De corresponder)	1	Informe	
GASTOS GENERALES (%)				
3	UTILIDAD (%)			
	IMPUESTOS (18%)			

Fuente: Elaboración propia

12. FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

El período de ejecución del contrato será a partir del día siguiente de la entrega de terreno hasta la conformidad de la prestación del servicio, la misma que tendrá que estar en concordancia con el cronograma de actividades. El pago por servicio de consultoría se realizará en dos armadas como sigue:

12.1. PRIMER PAGO

La entidad cancelara el 20% del monto total del contrato a la entrega del primer entregable a la UF de la Municipalidad Provincial de San Román. Con la presentación de un **informe de conformidad de la Unidad Formuladora**.

12.2. SEGUNDO PAGO

La entidad cancelara el 80% restante, una vez presentado el segundo entregable del estudio final a nivel Ficha Técnica Estándar o según corresponda (de acuerdo al monto de inversión del PIP) a la UF de la Municipalidad Provincial de San Román. Para el cual presentara 01 ejemplar original con su respectivo CD, conteniendo toda la información necesaria del estudio. Además, cada profesional deberá presentar el producto de su trabajo en físico y digital (editable en el programa que corresponda) el cual servirá a la gestión de sus servicios. Y adjuntar:

- Formato N° 07 -A, Registro de proyecto de inversión y/o formato que corresponde de acuerdo a la Directiva General del Sistema. Nacional de Programación. Multianual y Gestión de Inversiones del Invierte.pe.
- Ficha Técnica Estándar para la creación, mejoramiento, ampliación y recuperación de servicios en establecimientos de salud sin internamiento, según corresponda.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

NOTA: El consultor al día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma de contrato, deberá presentarse a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Román, para realizar las coordinaciones para el inicio de estudio.

La cancelación del servicio se efectuará en (02) armadas, será previa aprobación de los productos por parte de la Unidad Formuladora y el correspondiente FORMATO N° 33 - CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN GENERAL O CONSULTORÍA EN GENERAL por parte de Unidad Formuladora de la siguiente manera:

ENTREGABLES	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO	MONTO A CANCELAR (%PORCENTAJE)
Primer entregable	El consultor a los 30 días de la entrega de terreno deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Cartera de servicios (según programa medico funcional) • Programa medico arquitectónico. La misma que se enviara a la dirección regional de Salud (DIRESA) para su opinión favorable.	A los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS , contados a partir del siguiente de la entrega de terreno.	20%
Segundo entregable	El consultor a los 45 días de la opinión favorable del programa medico arquitectónico de parte de la DIRESA deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • El estudio de pre inversión final según el ITEM 07 del presente termino de referencia. La misma que se aprobara u observara por la Unidad Formuladora de la municipalidad provincial de San Román.	A los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS , contados a partir del día siguiente de la opinión favorable del programa medico arquitectónico de parte de la DIRESA.	80%



13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

13.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El Contratista podrá ser una persona natural o jurídica, quien representará y se responsabilizará de la elaboración del estudio de pre inversión.

Podrán participar como Postores reuniendo los siguientes requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado, ni estar comprendido dentro de los supuestos señalados en el Art. 7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

El contratista seleccionado, será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

19

concordancia con las disposiciones técnicas y legales vigentes, en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

Perfil del contratista:

➤ **Requisitos**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios y/o consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios y/o consultorías similares a la elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión y/o la elaboración de expedientes técnicos y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura del sector Salud y/o sector educación y/o sector interior y/o sector cultura y/o sector Institucional.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Condición de consorcios

- a) El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- b) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- c) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

Equipos

Por otro lado, el Contratista deberá acreditar que se cuenta con el equipo necesario para la formulación del estudio de pre inversión, tales como:

- 01 Computadora de escritorio o laptop core i5 o superior (Antigüedad no mayor de 05 años)
- 01 Impresora A4 (Antigüedad no mayor de 05 años)
- 01 GPS Diferencial (Antigüedad no mayor de 05 años)
- 01 Plotter tamaño mínimo A1
- 01 Camioneta 4x4 (Antigüedad no mayor de 15 años)

13.2. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Para fines del servicio, el equipo estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Pre Inversión, será el siguiente:

Personal Clave

- Jefe de Proyecto: Economista y/o Ingeniero economista y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y colegiado.
- Especialista en formulación de proyectos de salud: Ingeniero economista y/o Economista; Titulado y colegiado.
- Especialista en diseño de infraestructura de EE.SS.: Arquitecto; Titulado y colegiado.
- Especialista en equipamiento médico: Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Mecánico electricista y/o electricista y/o Ing. electrónico y/o Ing. Biomédico. Titulado y colegiado.

Personal Profesional Complementario

- Especialista estructural y estudios de ingeniería: Ingeniero Civil; Titulado y colegiado.
- Especialista en instalaciones eléctricas, mecánica y comunicaciones: Ing. Electrónico y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electricista; Titulado y colegiado.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil; Titulado y colegiado.
- Especialista en costos y presupuestos: Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y colegiado.



AQUI

PERSONAL CLAVE

1. Jefe de Proyecto:

Perfil Profesional

- **Formación Académica:** Un (1) Economista y/o Ingeniero economista y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- **Experiencia profesional:** Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses en el sector público o privado como jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Proyectista y/o evaluador y/o en la formulación y/o elaboración de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructuras de sector salud y/o sector educación y/o interior y/o sector cultura y/o sector Institucional.

Responsabilidades

- Representará a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competan al servicio del estudio de pre inversión, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe de Proyecto debe ser activa y representativa.
- El cargo de Jefe de Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Coordinar con el Equipo Técnico en todo proceso de elaboración del estudio.
- Coordinar con las diferentes especialidades para la compilación de la información.
- Presentar los productos en los plazos establecidos y seguir su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación.
- Levantar las observaciones dadas por la oficina de unidad formuladora de proyectos de pre inversión en el plazo establecido.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

12

2. Especialista en formulación de proyectos de salud:

Perfil Profesional

- **Formación Académica:** Un (1) Ingeniero Economista o Economista. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- **Experiencia profesional:** Experiencia profesional mínima de doce (12) meses en el sector público o privado como jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Proyectista y/o evaluador y/o formulador de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión en general. De los cuales deberá haber participado por lo menos en un (01) proyecto de establecimientos de salud, públicos o privados; en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Responsabilidades

- Se encargará de la elaboración del estudio de Pre inversión de acuerdo al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;
- De los estudios básicos y presupuestos informados por cada componente determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto.
- Para la formulación del estudio de Pre inversión, coordinará con cada especialista y el jefe del estudio a fin de desarrollar cada capítulo del estudio de pre inversión.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen. Elaborará los cuadros de metrados, Análisis de Costos Unitarios, y los Presupuestos de las obra, Capacitación y componentes del proyecto correspondientes a cada alternativa;
- Presentar el cronograma de ejecución del proyecto en forma integral.



3. Especialista en diseño de infraestructura de EE.SS

Perfil Profesional

- **Formación Académica:** Un (1) Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- **Experiencia profesional:** Experiencia profesional mínima de doce (12) meses en el sector público o privado como formulador o evaluador en la especialidad de arquitectura en proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión en general. De los cuales deberá haber participado por lo menos en un (01) proyecto de establecimientos de salud y/o Infraestructura Educativa, públicos o privados; en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Responsabilidades

- Responsable del cumplimiento de las normas para el correcto funcionamiento de la infraestructura de salud propuesta.
- Determinar el equipamiento necesario para la infraestructura según las normas y la tecnología vigente.
- El planteamiento general y arquitectónico del proyecto.

40



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- Realizar el reconocimiento de campo sustentando con fotografías, actas, videos, etc.
- El Especialista efectuara coordinaciones de trabajo con el Jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en gabinete, para el buen desarrollo del Estudio.
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Otras funciones que el Jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.

4. Especialista en equipamiento médico

Perfil Profesional

- **Formación Académica:** Un (1) Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Mecánico electricista y/o ing. Electricista y/o ing. Electrónico y/o ing. biomédico. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional
- **Experiencia profesional:** Experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado como especialista en equipamiento médico y/o hospitalario, se aceptará también el cargo de especialista en equipamiento biomédico de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión para establecimientos de salud.

Responsabilidades

- Realizar el equipamiento médico para el EE.SS. Santa Catalina.
- Presentar la documentación sustentatoria del caso, incluida la descripción de los factores, el análisis o evaluación de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se anexarán los gráficos, mapas, planos o vistas fotográficas que permitan visualizar dichas vulnerabilidades.
- Comprende la identificación, descripción y evaluación de los factores, existentes o potenciales, así como de las situaciones de riesgo o vulnerabilidad del equipamiento, que pueden afectar o actuar sobre el terreno, y, por consiguiente, sobre la obra a proyectar, como pueden ser, aludes, deslizamientos, inundaciones, filtraciones, sismos, precipitaciones, asentamientos, afloramientos.
- Elaborar los cálculos de carga y redes de acometidas, corriente débil, sistemas, etc.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado. Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.

Nota 1: La experiencia del personal clave, se acreditará conforme a las bases estandarizadas del OSCE.

Nota 2: La colegiatura y habilitación de los profesionales deberá ser requerido para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio

PERSONAL PROFESIONAL COMPLEMENTARIO (No clave)

1. Especialista en Estructuras

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Experiencia Profesional: Experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado en proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de denominación general.

Responsabilidades

- Responsable de la elaboración de la parte técnica e ingeniería del proyecto Elaborar los diseños, modelamientos, cálculos y planos estructurales de las vigas, columnas, placas, etc.
- Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xis, dwg, entre otros.
- El Especialista efectuara coordinaciones de trabajo con el Jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Otras funciones que el Jefe de Proyecto le asigne previa coordinación, asimismo de acuerdo a la incidencia con el proyecto.

2. Especialista en instalaciones eléctricas, mecánica y comunicaciones

Perfil Profesional

- Ing. Electrónico y/o Mecánico eléctrico y/o Ing. Mecánico electricista y/o Ing. Electricista. Titulado y colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- **Experiencia Profesional:** Experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado como especialista en instalaciones eléctricas y/o comunicaciones y/o instalaciones eléctricas de Media tensión, y/o Instalaciones Eléctricas de Interiores y/o denominación similar, en la elaboración de proyectos a nivel de pre inversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de denominación general.

Responsabilidades

- Será quien realice el planteamiento de las propuestas de instalaciones eléctricas y comunicaciones y responsable de la elaboración de la parte técnica e ingeniería del proyecto.
- Elaborar los diseños, modelamiento, cálculos y planos de las instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Comprende la identificación, descripción y evaluación de los factores, existentes o potenciales, así como de las situaciones de riesgo o vulnerabilidad del equipamiento, que pueden afectar o actuar sobre el terreno, y, por consiguiente, sobre la obra a proyectar, como pueden ser, aludes, deslizamientos, Inundaciones, filtraciones, sismos, precipitaciones, asentamientos, afloramientos.
- Elaborar los cálculos de carga y redes de acometidas, corriente débil, sistemas, etc.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado. Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.

3. Especialista en Instalaciones Sanitarias

Perfil Profesional

- **Formación Académica:** Un (01) Ingeniero sanitario y/o Sanitaria ambiental y/o ingeniero civil. Deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- **Experiencia Profesional:** Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público o privado como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de denominación general.

Responsabilidades

42



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- Será quien realice el planteamiento de las propuestas de instalaciones sanitaria y responsable de la elaboración de la parte técnica e ingeniería del proyecto.
- Elaborar los diseños, modelamiento, cálculos y planos de las instalaciones sanitarias.
- Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xis, dwg, entre otros.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.

4. Especialista en Costos y Presupuestos

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia Profesional: Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público o privado en la elaboración de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de denominación general.

Responsabilidades

Sera el encargado de la elaboración de las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios, los presupuestos, formulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro 'Costos y Presupuestos.

Sera el encargado de la revisión de las cotizaciones de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del estudio de Pre inversión.

Nota 1: La verificación del cumplimiento de la experiencia y habilidad profesional exigido para aquel personal considerado como 'No Clave', y que no fue evaluado durante el proceso de selección, será efectuada por LA ENTIDAD al momento de que el profesional inicie su actividad en la consultoría. EL CONSULTOR está obligado a presentar el currículo documentado correspondiente de cada profesional en dicha oportunidad para su CALIFICACIÓN. El incumplimiento de esta obligación, bajo su exclusiva responsabilidad, le originará a EL CONSULTOR la aplicación de la penalidad correspondiente.

Nota 2: Las responsabilidades de los Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Electricistas, y otros Ingenieros Especialistas, a las que hace referencia el Reglamento Nacional de Edificaciones, son las siguientes:

- Es la persona natural o jurídica que, cuando sea necesario por la magnitud del Proyecto, se encarga de administrar la ejecución del mismo en todas sus etapas.
- Es responsabilidad del jefe del proyecto:
 - a. Tener Título Profesional, capacitación y experiencia suficientes para asumir la gerencia del Proyecto.
 - b. Encontrarse habilitado para ejercer la profesión, acreditado por el Colegio Profesional al que pertenece.
 - c. Disponer de profesionales calificados para los diferentes procesos que incluirá el desarrollo del Proyecto.
 - d. Resolver las contingencias que se produzcan en el desarrollo del Proyecto.
 - e. Definir las eventuales modificaciones del Proyecto, que sean exigidas por el proceso de supervisión, revisión o aprobación de alguna de las etapas del mismo.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- El Arquitecto es el responsable del Diseño Arquitectónico de la Edificación, el cual comprende: La calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el inmueble correspondiente. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles entre sí.
- El Ingeniero Civil es el responsable del Diseño Estructural de una Edificación, el cual comprende: Los cálculos, las dimensiones de los componentes estructurales, las especificaciones técnicas del Proyecto Estructural, y las consideraciones de diseño sismo resistente. Asimismo, es responsable de la correspondencia de su proyecto de estructuras con el Estudio de Suelos del inmueble materia de la ejecución del Proyecto. Este estudio, a su vez, es de responsabilidad del Ingeniero que lo suscribe.
- El Ingeniero Sanitario, el Ingeniero Electricista, el Ingeniero Electromecánico y demás Ingenieros especialistas, son responsables del Diseño de la Instalación que le corresponda según su especialidad, los cuales comprenden: Los cálculos, las dimensiones de los componentes y especificaciones técnicas del Proyecto de su especialidad. Asimismo, son responsables de que sus respectivos proyectos se adecuen a las características de las redes públicas, a la factibilidad de los servicios, y a las normas técnicas vigentes.



LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias NO JUSTIFICADAS a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia del presente servicio, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, a la presentación de la propuesta del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- 1) La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- 2) Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- 3) Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú
- 4) Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- 5) Los artículos 11 y 12 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.³

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución del servicio, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio. Por este mismo motivo, el referido personal no podrá participar o estar participando en más de dos (02) servicios simultáneamente para la municipalidad provincial de San Román.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de la municipalidad provincial de San Román en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los

³ Ver pronunciamiento N°1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26 DIC. 2013.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) iguales o superiores al personal requerido. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

14.1. DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada. De acuerdo con lo establecido en la Ley de contratación del estado y su reglamento.

14.2. PENALIDADES AL CONTRATISTA

Según la LEY DE CONTRATACIONES DE ESTADO-Ley N° 30225 Modificado, en su Artículo 161-PENALIDADES, determina que; "El contrato establece penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria". Teniendo en cuenta lo anterior, la Municipalidad provincial de San Román prevé la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades por irresponsabilidad del contratista. Por ello se toma en cuenta la misma Ley 30225 donde su Artículo 162-PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, donde establece que; "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso". La penalidad se aplica automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto vigente}}{F * \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a treinta días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15



NOTA: Cualquier otra irresponsabilidad y/o cumplimiento, será contemplado con la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Ley 30225- Modificado.

14.3. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Área Usuaría
2	Por efectuar cambio del jefe de proyecto en caso. En caso EL CONTRATISTA solicite cambio de jefe de proyecto antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será de 0.5 UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio del jefe de proyecto.	Según informe del Área Usuaría.



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

3	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de proyecto propuesto a las reuniones por LA ENTIDAD.	La penalidad será de 0.5 UIT por inasistencia de cada profesión, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzando este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe del Área Usuaría.
3	EL CONSULTOR no cumple con presentar el Currículo Vitae documentado del Personal Profesional No Clave (señalando en el numeral 13.2 del presente documento) al momento del inicio de la partición del personal en la consultoría.	1 UIT, por cada profesional que no presente el currículo Vitae Documentado.	Según informe del área usuaria

NOTAS

- Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato de servicio.
- Los descuentos por infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).

Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la participación del profesional en el servicio o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD
- Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.



14.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por DOS (2) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD

14.5. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

NOTA: Cualquier otro motivo de causal de resolución de contrato no contemplado en el presente Término de Referencia, será contemplando teniendo en cuenta la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Ley 30225-Modificado.

14.6. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO



TDR: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Se dará por terminado el servicio previa conformidad e informe de viabilidad de la **Unidad Formuladora de proyectos de Pre inversión (UF)**.

14.7. ADELANTOS

Para la formulación de presente estudio, no se otorgará adelantos directos al contratista.

14.8. SUB CONTRATACIONES

La subcontratación estará permitida, la cual será de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado.

IMPORTANTE

14.9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DEL PROYECTO:</p> <p>Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses en el sector público o privado como jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Proyectista y/o evaluador y/o en la formulación y/o elaboración de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructuras de sector salud y/o sector educación y/o interior y/o sector cultura y/o sector Institucional.</p> <p>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE SALUD</p> <p>Experiencia profesional mínima de doce (12) meses en el sector público o privado como jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Proyectista y/o evaluador y/o formulador de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión en general. De los cuales deberá haber participado por lo menos en un (01) proyecto de establecimientos de salud, públicos o privados; en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DE EE.SS.</p> <p>Experiencia profesional mínima de doce (12) meses en el sector público o privado como formulador o evaluador en la especialidad de arquitectura en proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión en general. De los cuales deberá haber participado por lo menos en un (01) proyecto de establecimientos de salud y/o Infraestructura Educativa, públicos o privados; en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.</p> <p>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO</p> <p>Experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado como especialista en</p>



	<p>equipamiento médico y/o hospitalario, se aceptará también el cargo de especialista en equipamiento biomédico de proyectos a nivel de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión para establecimientos de salud.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado .</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <div style="background-color: #f0f0f0; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>JEFE DEL PROYECTO:</p> <p>Economista y/o Ingeniero economista y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y colegiado</p> <p>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE SALUD</p> <p>Ingeniero economista y/o Economista; Titulado y colegiado</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DE EE.SS.</p> <p>Arquitecto; Titulado y colegiado</p> <p>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO</p> <p>Ing. Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Ing. Electricista y/o Ing. Electrónico y/o Ing. biomédico. Titulado y Colegiado</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 computadora de escritorio o laptop core i7 o superior (antigüedad no mayor de 5 años) - 01 impresora A4 (antigüedad no mayor de 5 años) - 01 GPS Diferencial (antigüedad no mayor de 5 años) - 01 plotter tamaño mínimo A1 - 01 camioneta 4x4 (antigüedad no mayor de 15 años) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios y/o consultorías similares a la elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión y/o la elaboración de expedientes técnicos y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura del sector Salud y/o sector educación y/o sector interior y/o sector cultura y/o sector Institucional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. Conocimiento del proyecto</p> <p>2.1 Descripción detallada de las Condiciones de acceso a la ubicación de la zona del proyecto. 2.2 Descripción de la infraestructura actual 2.3 Sensibilización y difusión del proyecto ante la Entidad y de la población de referencia.</p> <p>3. Mejoras el desempeño funcional del equipo técnico</p> <p>El criterio que se aplicará deberá estar basado en la revisión de los Términos de Referencia y orientado a mejorar e incluir funciones adicionales al personal profesional y técnico que permitan el efectivo desarrollo del servicio. Las mejoras en las funciones del personal deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio y con las labores propias del cargo a desempeñar.</p> <p>4. Mejoras al contenido del estudio de pre-inversión</p> <p>El criterio que se aplicará deberá estar basado en la revisión de los Términos de Referencia y orientado a mejorar el contenido de los entregables del estudio, incorporando aspectos relevantes que permitan mejorar la calidad del proyecto.</p> <p>5. Programación de la Prestación de la consultoría</p> <p>El criterio que se aplicará deberá estar basadas en la revisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo desarrollo del estudio. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio de consultoría.</p> <p>Pautas</p> <p>Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional y técnico que participará en el servicio, tomando como base lo establecido en los términos de referencia; desarrollando los siguientes cuadros, los cuales deben resultar congruentes entre sí:</p> <p>Un cuadro en donde se detalle todas las actividades que se deberá desarrollar antes, durante y después de la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento cabal del proyecto.</p> <p>Un organigrama del personal el cual deberá ser desarrollado de acuerdo a la relación y funciones del personal establecida en los términos de referencia y su tiempo de participación e incidencia definida en la estructura de costos.</p> <p>Un cuadro en donde se detalle como utilizara los recursos y el personal, ello permite a la entidad de un lado exigir al consultor que mantenga los recursos y personal ofertados, conforme al organigrama y cronograma que el mismo ha diseñado y de otro lado permite evaluar la pertinencia de aprobar o no las solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales del servicio ya que para ello se deberá evaluar si el recurso solicitado ha sido consumido o si el personal ofertado cumple las funciones asignadas.</p> <p>Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia. Se le pide que formule un cuadro indicando como asignará las responsabilidades al personal propuesto.</p> <p>6. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio</p> <p>✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la ejecución del servicio</p>	



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>✓ Descripción de actividades propias del consultor ✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio</p> <p>Deberá detallar las actividades necesarias para asegurar que el servicio incluye todo lo requerido en los términos de referencia, tales como descripción de las normas que se aplicaran en la ejecución del servicio, descripción de actividades propias del consultor y descripción de criterios de calidad del servicio, en concordancia con los términos de referencia.</p> <p>7. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución</p> <p>Identificación de facilidades: Deberá detallar los aspectos que contribuyan a una mejor formulación de la ficha técnica.</p> <p>Identificación de dificultades: deberá detallar los riesgos que dificulten la correcta formulación de la ficha técnica.</p> <p>Identificación de propuestas de solución: Deberá detallar las alternativas de solución que permitan superar las dificultades encontradas durante la formulación de la ficha técnica; en concordancia con los términos de referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA, DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poderinscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA CATALINA, DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **(3) AÑO(S)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Área Usuaría
2	<u>Por efectuar cambio del jefe de proyecto en caso.</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio de jefe de proyecto antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será de 0.5 UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio del jefe de proyecto.	Según informe del Área Usuaría.
3	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de proyecto propuesto a las reuniones por LA ENTIDAD.	La penalidad será de 0.5 UIT por inasistencia de cada profesión, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzando este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe del Área Usuaría.
4	EL CONSULTOR no cumple con presentar el Currículo Vitae documentado del Personal Profesional No Clave (señalando en el numeral 13.2 del presente documento) al momento del inicio de la partición del personal en la consultoría.	1 UIT, por cada profesional que no presente el currículum Vitae Documentado.	Según informe del área usuaria

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez



por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2023-MPSR-J-5**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.